



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 036-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 18 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta exoneración del derecho de pago para el uso del Cine Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta N° 010-2012/OSIJA-DG de fecha 18 de junio del 2012 promovido por el señor Erik H. Escalaya Chilce Director de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juventud de Ayacucho – OSIJA, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga la exoneración del derecho de pago por uso del Cine Teatro Municipal para la realización del I Festival Nacional de Vientos de madera y Metal, dicho evento se llevará a cabo del 22 al 24 de agosto del 2012;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 036-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 18 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la exoneración del 50% del derecho de pago por concepto de alquiler del Cine teatro Municipal, en favor señor Erik H. Escalaya Chilce Director de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juventud de Ayacucho – OSIJA, para la realización del I Festival Nacional de Vientos de madera y Metal, dicho evento se llevará a cabo del 22 al 24 de agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria Huamanga (SATH) y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia General del SAT Huamanga, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernández
ALCALDE (R)